

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LII	Managua, D. N., Miércoles 20 de Octubre de 1948	Nº 230
---------	---	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Pág. 2087
Sentencia N° 296 2084

RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento 2084
Acéptanse unas renunciaciones 2085
Nombramiento 2085

HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Rescindese un contrato 2085
Nombramientos 2085

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 15 de Septiembre de 1948 2086

EDUCACION PUBLICA

Asignaciones 2087

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Autorización 2087
Reorganización 2087
Prórroga 2088
Permiso 2088

SECCION JUDICIAL

Remates 2088
Títulos Supletorios 2089
Marcas de Fábrica 2089
Declaratoria de Herederos 2090

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Tribunal de Cuentas. Sala de la Contraloría Especial de Cuentas Locales. Managua, D.N., doce de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el ex-Contador de Glosa de esta Sala señor Gustavo Espinoza L., la cuenta de la Tesorería Municipal de Jugalpa, Departamento de Chontales que el señor José Aurelio Avilés, mayor de edad, casado, sastre y de aquel domicilio llevó como Tesorero Municipal durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Resulta:

Que según Carta Cuenta que corre al folio 3 del presente Juicio hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de trece mil novecientos ochenta córdobas y sesenta y nueve centavos (C\$ 13.980.69), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 5 de las siete y cincuenta minutos de la mañana del diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete y este funcionario en providencia de las ocho y diez minutos de la mañana del diecisiete de Septiembre del mismo año, dispuso que el presente Juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo, y al pie del mismo folio se proveyó el auto en que se declaró abierto el período judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete folio 8, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor José Aurelio Avilés, presentando como prueba de su legítima personería copia fiel del poder suscrito a su favor, pidiendo se mandase correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo N° 473 de 13 de Septiembre de 1946 por valor de un mil ochocientos veintidós córdobas y ochenta y nueve centavos (C\$ 1.822.89), que acusa tener como existencia de los fondos de Sanidad al treintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis aprobación de Sanidad, al folio 10 del presente Juicio; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecidos todos los reparos formulados a la presente cuenta, y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides S., en escrito del veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, folio 12, pide llamar autos y dictar sentencia a favor de su representado y oída la opinión del señor Fiscal Específico de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo

de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba quedando el Sr. José Aurelio Avilés de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario libre y solvente, tanto con las rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Juigalpa, por lo que hace al periodo de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, debiéndosele extender al señor Avilés copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiase, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» Diario Oficial y archívese.—Gonzalo Yescas R.—Jorge Ulises Chévez, Srío.

SENTENCIA N° 297

Tribunal de Cuentas. Sala de la Contraloría Especial de Beneficencia. Contaduría de Glosa Judicial. Managua, D. N., dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Las ocho de la mañana.

Practicado el examen administrativo del presente juicio de cuenta de la Tesorería de la Junta Local de Beneficencia de Jinotega, llevada del primero de Enero al 3 de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, por su Tesorero don Guadalupe Rosales Herrera, mayor de edad, soltero oficinista y de aquel domicilio,

Resulta:

Que según los términos de la carta cuenta, folio 13, hubo un total de Ingresos y Egresos en Efectivo, de nueve mil setecientos cincuenta y nueve córdobas y veintisiete centavos (C\$ 9.759.27), en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de C\$ 3.775.11; los Ingresos con valor de C\$ 5.984.16, y los Egresos con valor de C\$ 4.078.94, cuyos términos muestran una existencia para el 4 de Marzo de 1948, de C\$5.680.33.

Considerando:

Que de acuerdo con pedimento de glosa, hecho por el Defensor de Oficio Doctor en Derecho, Benjamín Castillo B., mayor de edad, soltero y de este domicilio, el Contador encargado del examen de esta cuenta, don Guillermo Castellón, le formuló tres (3) glosas que fueron desvanecidas según anotaciones puestas a las mismas y lo manifestado por el nombrado Contador al folio 15 de este expediente, en el traslado hecho al Jefe de esta Sala Doctor. J. A. Salmerón, habiendo este funcionario mandado pasar estas diligencias al suscrito Contador para su tramitación judicial y fallo, en virtud de auto de las once de la mañana del diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho; mandándose abrir en consecuencia la glosa judicial ordenada, conforme auto de las siete y veinte minutos de la mañana del diez y nueve del mismo mes y año citados, folio 15 vuelto,

II

Que de acuerdo con escrito de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, en que el Defensor de Oficio de generales conocidas en autos en que pide se mande tenerlo por personado en este juicio y se le dé la intervención legal que le corresponde, se mandó tenerlo por personado, conforme auto de las siete y cuarenticinco minutos de la mañana del veinte y cuatro del mismo mes y año del escrito en referencia, folio 16 vuelto. También dice el Defensor de Oficio, en el mismo escrito en referencia, que renuncia al término del traslado, y pide que una vez oída la opinión fiscal, se mande llamar autos y se dicte fallo favorable; por estar desvanecidas todas las glosas formuladas a esta cuenta.

III

Corridos los traslados de ley y hechas por su orden las notificaciones del caso, el señor Fiscal General de Hacienda, al devolver el traslado que se le hizo, dijo, entre otras cosas, folio 17: «No habiendo ningún reparo ni observación pendiente, puede llamarse autos y dictar fallo favorable al cuentadante».

Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión fiscal, desvanecidas las glosas formuladas a esta cuenta, y de conformidad con el Art. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial, y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta en la forma historizada, es buena, y por tanto, queda aprobada, quedando su cuentadante, Sr. don Guadalupe Rosales Herrera, y su respectivo fiador libres y solventes con el Tesoro de la Junta Local de Beneficencia de Jinotega por lo que se relaciona con el periodo del primero de Enero al 3 de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, y en caso de que lo solicite, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de ley a fin de que le sea extendido por el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, previos los trámites a seguir.—José A. Cervantes, Contador Tramitador Judicial.—Victorino Alvarez R., Secretario.

RELACIONES EXTERIORES

N° 28

Vista la nota N° 51 del 31 de Agosto de 1948, del Excelentísimo Sr. Fulgencio Lequerica Vélez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia, dirigida a esta Cancillería,

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Reconocer provisionalmente al señor Julio Valinde Puerta en el carácter de Cónsul ad-honorem de la República de Colombia, en Managua, Nicaragua.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

No 55

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Dallas, Texas, Estados Unidos de América, ha presentado el Dr. Chas S. McCombs, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Segundo: Cancelar las Letras Patentes extendidas a favor del Doctor McCombs, a partir de la presente fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

No 77

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Aceptar la renuncia que del cargo de Agregado de Prensa de la Legación de Nicaragua en la República de Costa Rica ha presentado el señor José Rafael Rojas y Jarquín, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo:—El presente Acuerdo ha comenzado a surtir sus efectos desde el primero de Julio del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

No 78

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Nombrar al Dr. Jacinto Jiménez Miranda, Encargado de Negocios ad-interim de Nicaragua en México, Delegado del Director General de Sanidad de la República de Nicaragua, a la Reunión de Directores Generales de Sanidad que tendrá lugar en la ciudad de México, del 4 al 12 de Octubre próximo, conforme una disposición de la Quinta Conferencia de Directores Generales de Sanidad.

Segundo:—La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado Dr. Jiménez Miranda, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

No 89

El Presidente de la República,
Acuerda:

Rescindir el Contrato celebrado entre el señor Elías Serrano, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, y el Dr. Salomón Gómez Rodríguez, Contrato aprobado por Acuerdo Ejecutivo No 53 del 30 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, en el cual el Dr. Gómez Rodríguez, se obligaba a representar al Fisco en todas las reclamaciones, juicios o se encuentren pendiente ante las autoridades del ramo, y que se funden en el Código del Trabajo y sus reformas.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Octubre 14 de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

No 97

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Pablo Caldera, portero supernumerario de la Administración de Rentas de Masaya.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual de ciento diez córdobas (C\$ 110.00), partida que se tomará de Remanentes Administración Pública 1948/49. Este acuerdo surte sus efectos desde el 19 de Agosto del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Octubre 7 de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

No 100

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a la señorita Irma Rodríguez, Oficial de Registros de la Auditoría y Contabilidad en la Administración de Rentas de esta ciudad, en lugar de la señorita Angela Moreira H.

La nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Octubre 18 de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA
DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1948

ACTIVO

Fondos Disponibles		
Fondo de Nivelación de Cambios	12.789.693.31	12.957,911.87
Otros Fondos	168,218.56	
Oro y Divisas en el Exterior en Garantía de Préstamos con Bancos Extranjeros		17.734,941.10
Colocaciones		
Redescuentos y Descuentos	21.419.993.51	
Préstamos:	10.818,946.19	
Cédulas del Bco. Hipotecario de Nic.	18.687,500.00	
Certificados del Tesoro Nacional	14.000,000.00	
Emisión Fiduciaria	4.149,085.56	69.094,149.45
Otras Colocaciones	18,624.19	
Otras Cuentas del Activo		
Intereses por Cobrar	196,522.67	229,210.41
Cuentas Diversas Deudoras	32,687.74	
Total del Activo Realizable		100,016,212.83
Otras Cuentas del Ocho		
Gastos Generales y de Administración	175,468.31	572,637.03
Gastos Pagados por Adelantado	271,625.81	
Gastos sobre compras y embarques de oro	17,638.46	
Intereses Pagados	108,904.45	
TOTAL		100,588,849.86
Cuentas de Orden Deudoras		166,471,080.53
TOTAL GENERAL		267,059,930.39

PASIVO

Billetes y Depósitos		
Billetes en Circulación	48,590,091.50	
Depósitos en Cuenta Corriente	27,857,994.11	
Otros Depósitos	145,845.88	76,593,931.49
Otras Cuentas del Pasivo		
Intereses Recibidos por Adelantado	279,495.56	
Cuentas Diversas Acreedoras	2,251,938.23	
Bancos Extranjeros	18,687,500.00	
Gobierno de Nicaragua:	200,000.00	
Intereses por Pagar	56,322.00	
Intereses en Suspenso	50,487.94	21,525,743.73
Total del Pasivo Exigible		98,119,075.22
Otras Cuentas del Haber		
Intereses Ganados	286,486.06	
Cambios	166,304.79	
Comisiones		469,174.64
Otras Utilidades	16,383.79	
Reservas		
Fondo de Reserva Legal		2,000,000.00
TOTAL		100,588,849.86
Cuentas de Orden Acreedoras		166,471,080.53
TOTAL GENERAL		267,059,930.39

Managua, D. N., 20 de Septiembre de 1948.

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA,
Departamento de Emisión

GUILLERMO TUNNERMANN,
Gerente General, por la Ley.

L. A. MOLIERI,
Gerente.

ROLANDO D. LACAYO,
Contador.

EDUCACION PUBLICA

Nº 696

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.-Asignar por razones de Presupuesto, el sueldo mensual de cincuenta córdobas (C\$ 50.00) al señor Alfonso Anariba Cruz, profesor de Inglés de la Escuela Superior de Varones de la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.

2º.-El presente Acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 1º de Octubre próximo.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 20 de Septiembre de 1948.--ROMAN Y REYES.—El Sub-Secretario de Educación Pública, Mariano Barreto Potocarrero.

Nº 699

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.-Asignar el sueldo mensual de cincuenta córdobas (C\$ 50.00) a la señora Lucila v. de Orozco, profesora de Labores de la Escuela Graduada de Niñas Nº 2, de la ciudad de León, Departamento de León.

2º.-Asignar el sueldo mensual de cincuenta córdobas (C\$ 50.00) a la señora Catalina de Chávez, profesora de Economía Doméstica de la Escuela Elemental Nº 1, de la ciudad de León.

3º.-Asignar el sueldo mensual de ciento cuarenta córdobas (C\$ 140.00) al señor Pastor Macías Sarris, profesor de Bandas de Guerra Escolares de la misma ciudad.

4º.-El presente acuerdo se dicta por razones de Presupuesto, y surte efectos legales a partir del 1º de Octubre próximo.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., Septiembre 22 de 1948.--ROMAN Y REYES.—José H. Montalván, Ministro de Educación Pública.

Nº 702

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.-Asignar el sueldo mensual de cincuenta córdobas (C\$ 50.00) a la señora Antonia Valerio, profesora de Labores de la Escuela Superior de Niñas «República de El Salvador».

2º.-Asignar el sueldo mensual de sesenta córdobas (C\$ 60.00) al señor Mateo Vargas, profesor de Solfeo de las Escuelas de Managua.

3º.-Cancelar el nombramiento del señor Hernán Zúniga, profesor de las Bandas de Guerra Escolares de la ciudad de Managua.

4º.-Asignar el sueldo mensual de ochenta córdobas (C\$ 80.00) a la señorita María Sacasa Vela, profesora de Música de la Escuela Graduada de Niñas «José D. Estrada».

5º.-Asignar el sueldo mensual de setenta córdobas (C\$ 70.00) a Bertilda Espinal y Gloria de Muñoz, profesoras de inglés de las Escuelas República de El Salvador, República de Chile y República de Guatemala, respectivamente.

6º.-Asignar el sueldo mensual de ochenta córdobas (C\$ 80.00) al señor Luis F. Bendaña, profesor de inglés de las Escuelas República de Chile y República de México.

7º.-El presente acuerdo se dicta por razones de Presupuesto, corresponde al Departamento de Managua y surte efectos legales a partir del 1º de Octubre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Septiembre 22 de 1948.—ROMAN Y REYES.—José H. Montalván, Ministro de Educación Pública.

Nº 705

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.-Asignar, por razones de Presupuesto, el sueldo mensual de cuarenta córdobas (C\$ 40.00), a la señorita Esmeralda López, profesora de Labores de la Escuela Superior de Niñas de la ciudad de Jinotega, Departamento del mismo nombre.

2º.-El presente acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 1º de Octubre próximo.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 21 de Septiembre de 1948.--ROMAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nº 18 A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Autorizar a la Empresa Aguadora de Managua, para que conceda un mes de vacaciones al Fiscal de esa Empresa Subteniente G.N. Juan Antonio Bermúdez, de conformidad con el Arto. 83, Inc. 11, Cn. y 64 Ct. El Teniente Bermúdez gozará de vacaciones conforme el rol de esa Empresa, desde el 15 de Octubre corriente al 15 de Noviembre próximo, siendo la primera quincena, de trabajo con pago de salario, y la segunda quincena de descanso efectivo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Octubre de 1948.—VICTOR M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Martínez.

Nº 6-A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conforme los Artos 2º y 6º de la ley respectiva, reorganizar la Junta Departamental de Vialidad de Chinandega, de la manera siguiente.

Presidente, Salvador Guerrero Castillo.
Tesorero, Doctor Carlos Salazar.
Secretario, Dr. José Jesús Rizo Vasquez.
Vocal, Don Ignacio Mayorga.

Los nombrados tomarán posesión ante el Sr. Jefe Político de ese Departamento.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua D. N., 6 de Octubre de 1948.—VICTOR M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Martínez.

Nº 8-D

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

En memorial presentado al Ministerio de Fomento y Obras Públicas por el doctor Manuel Antonio Sánchez Vigil, manifiesta que el ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis celebró con el Gobierno de la República un contrato para instalar, dentro del plazo de dos años, un laboratorio Industrial para la preparación de productos biológicos de uso humano y veterinario, y de diagnóstico clínico y bacteriológico, habiendo sido aprobado ese Contrato por las Cámaras Legislativas el 28 y 29 de Agosto de 1946, Sancionado el 12 de Septiembre siguiente y publicado en el número 212 de «La Gaceta», Diario Oficial el 3 de Octubre del mismo año.

Que con motivo de la inquietud en que ha permanecido el mundo, se le ha dificultado importar de los Estados Unidos de América los equipos necesarios para instalar el laboratorio, por las restricciones que existen en aquel país para la exportación de maquinarias, no siendo posible obtenerlos en otra parte, por lo cual estima que esa circunstancia constituye un caso fortuito que le ha impedido cumplir con su obligación y pide se le prorrogue por dos años más, a contar de esta fecha, el plazo concedido en la Cláusula I de dicho Contrato, para instalar el laboratorio.

Por Cuanto:

Los motivos expuestos por el concesionario, son atendibles y han constituido para él indudablemente un caso fortuito que le ha impedido establecer el laboratorio.

Por Tanto, Resuelve:

Prorrogar por dos años más, que se contarán desde la fecha de esta resolución, el plazo concedido en Cláusula I del Contrato mencionado, para la instalación del laboratorio Industrial a que dicho Contrato se refiere.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Octubre de 1948.—VICTOR M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Martínez.

Nº 17 A

El Presidente de la República.

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

Nº 5.—El Director General de Comunicaciones.

Acuerda:

I.—Conceder, de conformidad con el Art. 83, Inc. 8 de la Constitución Política de Nic., sesenta días de permiso, con goce de sueldo, a la Auxiliar de Correos de Corinto, Yelba de Espinoza: lapso que comenzará hoy.

II.—Nombrar Auxiliar de Correos de Corinto a la señorita Gonsuelo Pineda, en sustitución de la señora Yelba de Espinoza, apermisada según el párrafo anterior.

III.—El sueldo que devengará la Auxiliar señorita Pineda durante el lapso en que sustituirá a la apermisada señora de Espinoza, será pagado de Remanente de la Administración Pública 1948-1949, mediante orden especial que expedirá la Secretaría de Fomento y Obras Públicas.

Comuníquese.—Managua, D. N., 19 de Octubre de mil novecientos cuarentiocho.—(f) J. D. García M., Coronel G.N. Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 6 de Octubre de 1948.—VICTOR M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Martínez.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 8086

Once de la mañana del veintidós de Octubre corriente, venderáse martillo mejor postor autobús de cuarenta pasajeros, motor marca General Motor, número veintisiete millones sesenta y seis mil ochocientos cinco, en el local del Juzgado.

Ejecución entablada por Soledad Salinas de Ocho-mongo contra Norberto Silva por dos mil setecientos treinta córdobas.

Dado Juzgado 1º. Civil Distrito. Managua, nueve Octubre, mil novecientos cuarentiocho.—J. Ben-daña S., Srlo. 2142 3 3

Nº 8092

Cinco tarde treinta mes corriente, remataráse mejor postor siguientes propiedades situadas Los Robles, esta jurisdicción: a)—Como cinco manzanas, como seis mil cafetos, como ochocientos cepas guineos, potreros, rastrojales, lindante: Oriente, de Pablo Díaz; Poniente, de Cupertino Suazo y Sucesión Pedro Díaz; Norte, José Palacios y Luis Díaz; y Sur, de Luis Díaz, mediando camino, cercas madera, alambre y pifuela; b)—Como seis manzanas sin cercas, lindante: Oriente, sabana inculta; Poniente, camino y de Bernabé Centeno; Norte, de Pío Díaz y Macario Gómez; y Sur, Raimundo Hernández.

Valoradas respectivamente tres mil córdobas y doscientos córdobas.

Oyense propuestas.

Partición bienes sucesión Benito Aguilar.

Dado Juzgado Partición. Jinotega, once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Federico López R.—A. Martínez h., Secretario.

Es conforme.—A. Martínez h., Secretario.

2140 3 3

Nº 8087

Viernes veintidós de Octubre corriente, local de este Juzgado, subastaráse predio urbano situado barrio Sajonia de esta ciudad que mide doce varas por el lado Norte, once por el lado Sur, cuarenta y cinco por el lado Oriental y cuarenta y cinco por el lado Occidental. Tiene siguientes linderos: Norte, solar que fué de Cástulo Hernández, hoy de Zoila Portocarrero de Barahona; Sur, propiedad de Rebeca Rodríguez v. de Reyes; Oriente, terrenos que fueron de Ernesto Carazo y Occidente, terrenos que fueron de Julio Wiest.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Salomón Barahona López y Ernesto Bunge Bonilla.

Base para el remate: nueve mil trescientos sesenta córdobas y diez y nueve centavos de córdoba.

Dado en el Juzgado 2º. de lo Civil del Distrito. Managua, once de Octubre de mil novecientos cua-

renta y ocho. Enmendados: subastaráse.—Barahona
—Valen.—Guillermo Bermúdez Solórzano, Srío.
2143 3 3

Nº 8096

Cuatro de la tarde del día Jueves veintiuno del corriente mes, remataráse local este Juzgado finca rústica de cien hectáreas de extensión, situada comarca Sánchez, en jurisdicción villa Tola, departamento de Rivas, dentro de los siguientes linderos: Oriente, predio de José Pérez; Poniente, con el de María Gil; Norte, el de Dámaso Espinosa y Sur, el de Leoncio Mena; con los semovientes que siguen: cuatro vacas paridas con crías de tres hembras y un macho, quince vacas horras, once vaquillas, cuatro toros y dos toretes.

Base para el remate: cinco mil córdobas.
Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Obando.

Dado en el Juzgado 2º. de lo Civil de Distrito. —Managua, trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Las cuatro y media de la tarde. Enmendados: siguen—vaquillas—Segura—Valen.—Guillermo Bermúdez Solórzano, Secretario Juzgado 2º. Civil del Distrito. 2144 3 3

Nº 8113

Diez mañana, veintidós Octubre corriente, remataráse este Juzgado, rústica: Oriente, resto finca; Poniente, Santos Moraga; Norte, Ursula Hernández; Sur, Leoncio Hernández.

Sita La Concepción.
Ejecución: José María García—Juan M. Hernández. Juzgado Civil Distrito. Masaya, diez y ocho Octubre, mil novecientos cuarentiocho.—Carlos Martínez L., Srío. 2156 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 7706

María Apollinar, Juana Francisca y Emilia Reyes Chévez, mayores, solteras, oficios domésticos, domiciliadas Sauce, solicitan título supletorio de un predio rústico situado en la Comarca de Los Tofolos, sitio San Francisco, jurisdicción Sauce, consistente en una casa y solar comprendidos dentro de los siguientes linderos: Oriente, predio de Jesús Reyes; Poniente, Sucesión Manuela Rugama; Norte, Quebrada y Jesús Reyes; y Sur, Andrés Pichardo.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Dado Juzgado Civil Distrito.—León, uno Setiembre mil novecientos cuarenta y ocho.—J. Raúl Saborío E., Srío. 1824 3 1

Nº 7916

Buenaventura Moya pide título. Rústica: Oriente, herederos Secundino Moya; Occidente, Norte y Sur, Ascensión Segura. Urbanas: Oriente y Norte, calle pública; Occidente, Carmen Ortega; Sur, herederos Secundino Moya.

Oyense oposiciones.
Diriomo, Septiembre veintiuno de mil novecientos cuarenta y ocho. Juzgado Local Civil.—R. Navarro C., Srío. 1993 3 1

Nº 7917

Carmen Mena solicita título supletorio, dos propiedades esta jurisdicción, una rústica y otra urbana, las que están dentro de los siguientes linderos y medidas: Primera: Norte, pila de Diriomo y Julio Somoza; Sur, Domingo Mena, camino en medio; Oriente, Reducindo Mena; Poniente, Julio Somoza, camino en medio. Tres manzanas y media extensión superficial, más o menos. Segunda: Norte, testamentaria de Victor M. Vega, veintidós varas; Sur, Luis Alemán, calle en medio, veintidós varas dos cuartas; Oriente, Domingo Mena, treinta varas; Poniente, Constantino Rivas, treinta varas.
Se oyen oposiciones término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Diría, veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Las cuatro de la tarde.—Baltasar Arévalo A., Secretario. 1992 3 1

Nº 7919

Ignacia Larlos solicita título supletorio, solar urbano barrio El Calvario, León, lindante: Oriente, Julián Reyes; Poniente y Norte, vega Río Chiquito; Sur, fábrica de bombas.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, ocho Septiembre, mil novecientos cuarentiocho.—J. R. Saborío E., Srío. 7990 3 1

Nº 7920

Lázaro Matute García, cuarenta años, soltero, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio, dominio útil, cincuenta manzanas terreno ejidal, Tastasil, lindan: Norte, Eduviges, Toribio López; Sur, Victoriano López, Manuel Saigado; Oriente, terreno inculto; Occidente, Ramón Matute.

Ningún cultivo, ningún valor.
Quien quiera opóngase término ley.
Jalapa, dieciséis Septiembre, mil novecientos cuarentiocho.—Juez Local, José María Navarro.—Tobías Galeano L., Srío. 1989 3 1

Nº 7925

Angela Ordeñana Saravia solicita título supletorio, finca rústica ocho manzanas y media, sita comarca Malacatoya, esta jurisdicción, lindando: Oriente, propiedad Juana Saravia de Sandoval; Poniente, propiedad de los herederos de Antonio Saravia; Norte, hacienda Santa Clara de Josefa Reyes de Moncada y Sur, río Malacatoya.

Interesados opónganse término legal.
Juzgado Civil del Distrito. Granada, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—C. Albert. Jarquín, Srío. 2005 3 1

Nº 7938

Arturo Outiérrez, mayor edad, este domicilio, solicita título supletorio solar y casa tiene esta población, parada sobre horcones, paredes de adobe, de cañón, cubierta el techo teja barro, de once varas largo, cinco de ancho, en un solar que mide veintitrés varas frente por quince de fondo, lindante: Oriente y Sur, casa y solar de Fidelia López; Occidente, casa y solar de Zacarías Huete; Norte, solar y casa de Santos Portillo.

Valórase doscientos córdobas.
Quien pretenda derecho opóngase término de ley.
Dado Juzgado Local. Telpaneca, catorce de Mayo, mil novecientos cuarentiocho.—Andrés Suárez.—Melecio Velásquez, Srío.—acomodado—da—vale.—Andrés Suárez.

Es conforme.—Melecio Velásquez, Srío. 2011 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 8095

Pepsi-Cola Company, de New York, Estados Unidos de Norteamérica, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

EVERVSS

para proteger y distinguir: "Aguas gaseosas, aguas carbonatadas y bebidas no alcohólicas".
Oyense oposiciones dentro término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2145 3 1

Nº 8089
 Productos Labrapia de Cuba, S. A., sociedad anónima de Habana, Cuba, solicita registro marca fábrica y comercio:

LABRAPIA

con que ampara productos medicinales y farmacéuticos que fabrica; y que usa en toda forma o color.

Quien pretenda derechos opóngelos término legal. Ministerio Fomento y Obras Públicas. Managua, quince Octubre, mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

3139 3 1

Nº 8090
 Productos Labrapia de Cuba, S. A., sociedad anónima de Habana, Cuba, solicita registro marca fábrica y comercio usa en productos medicinales y farmacéuticos esta fábrica, consistente en círculo dividido en cuatro segmentos conteniendo letras:

P. L. C. y S. A.

respectivamente, escritas cualquier color, forma o procedimiento.

Quien pretenda derechos opóngalos término legal. Ministerio Fomento y Obras Públicas. Managua, Octubre quince, mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2138 3 1

Nº 8091
 H. Robins Company, sociedad de Richmond, Estado Virginia, Estados Unidos América, solicita registro marca fábrica y comercio con que ampara productos medicinales y farmacéuticos que fabrica, consistente en palabra:

DUOTAL

escrita o aplicada en cualquier forma o procedimiento y en todo color.

Quien pretenda derechos opóngalos en término legal.

Ministerio Fomento y Obras Públicas. Managua, quince Octubre, mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

3137 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 8041

Macarlo Romero solicita decláresele heredero sucesión Francisco Robles, abuelo, derecho representación su madre Margarita Robles, ambos fallecidos intestatos. Bienes cuatro caballerías sitio San Miguel de la Joya entre jurisdicción San Lorenzo y Teustepe, limitando norte, Ejidos Teustepe; occidente, tierras baldías; oriente, Cofradía San Onofre; sur, terrenos Mesner y Ugartes.

Quien pretenda derechos, opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Distrito. Boaco, uno octubre mil novecientos cuarentiocho.—J. Guzmán G., Srlo.

2093 1

Nº 8027

Pascual B. Moreno, domicilio Limay, solicita decláresele heredero su difunta

hija ilegítima Infanta Rosa Emelda Garmendia Moreno y como causa habiente de ella coheredero de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó la madre de su hija señora María Garmendia, juntamente con los demás hijos de la causante José María, Alfredo Anastasio, Julio César, Salvador Armando Martínez Garmendia, legítimos, y los ilegítimos Gustavo Adolfo, Natalia Otomía, Pascual Ferdinando, Juan José, María Hena, Isabel Florentina, Julia Gloria y Melba del Carmen Garmendia Moreno.

Bienes sucesoriales inmuebles: una casa y solar, ubicados pueblo Limay, lindante: Oriente, casa y solar Emilia Acetuno; Occidente, Herclilia viuda de Garmendia, meditando calle; Norte, María Isabel Quiñónez y Sur, Federico Rosales Hernández, calle enmedio.

Quien creyere tener igual o mejor derecho, opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito. Ciudad Estelí, diez mañana, uno Octubre mil novecientos cuarenta y ocho.—Felipe Valle.—Callixto Gutiérrez B., Srlo.

Es conforme. Estelí, uno Octubre mil novecientos cuarenta y ocho.—Callixto Gutiérrez B., Srlo.

2085 1

Nº 8030

Elena de Lovo, mayor, casada, oficios domésticos, este domicilio solicita para ella y su hermano Emillio Paguaga declaratoria heredero su padre Juan Jacinto Paguaga. Bienes sucesión cuatro caballerías moderna sitio Sabana Grande, jurisdicción Jicaro, lindando: norte, Muyuca; sur, Espino; oriente, río Jicaro; occidente, Calpules.

Quien pretenda derechos opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Ocotul, uno octubre mil novecientos cuarenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—J. L. Ponce R., Srlo.

2093 1

Nº 8029

Mercedes Valdivia Meza, solicita decláresele heredera, única hermana Juliana Valdivia Meza, indica un solar ubicado cantón El Calvario esta ciudad, contiene casa y mediana, y linda. Oriente, predio Filomena Blondón; Occidente, predio Luciano Juárez; Norte, predio María Barrera y Sur, predio Clementina González.

Avisase para figes ley.

Juzgado Distrito. Estelí, dos Octubre mil novecientos cuarenta y ocho.—Felipe Valle Mora.—Callixto Gutiérrez B., Srlo.

2083 1